

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00196-00
Demandante: COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR
Demandados: MARLON SUAREZ DUEÑEZ Y LUIS MIGUEL MATEUS DUEÑEZ

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de retiro de demanda que allega el apoderado de la parte demandante (Archivo 05) una vez revisado el plenario, se observa que no se ha efectuado notificación a los demandados, pero si se encuentran materializadas medidas cautelares.

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, es procedente el retiro de la demanda y el levantamiento de las medidas cautelares. Igualmente, de conformidad con lo previsto en la citada norma se condena al pago de perjuicios ante la inexistencia de acuerdo alguno entre las partes.

Por lo anotado anteriormente, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - Aceptar la solicitud de retiro de la demanda, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO. - Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas dentro del presente proceso. En caso de existir solicitudes de embargo de otros Despachos y/o entidades, procédase de conformidad. Líbrense los oficios a que haya lugar.

TERCERO. - Condenar al pago de perjuicios al demandante, de conformidad con lo reglado en el artículo 92 del Código General del Proceso.

CUARTO.- Devolver los anexos de la demanda a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

QUINTO. - En firme este proveído, ARCHIVAR las diligencias dejando por secretaría las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 073 Hoy 4 de agosto de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
Secretaría

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Civil 022
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69f652701671b2b4318df73cf10be30674770a511001b8bada1f35899baa6dd2
Documento generado en 03/08/2021 04:43:53 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>